

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INTEGRAL 24 HORAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Lote 2. Servicio de limpieza en los centros de asistencia integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en el Centro de la Mujer en Jerez de la Frontera(Cádiz), Córdoba y Sevilla.

N.º de expediente: CONTR 2025 723743. LOTE 2

Objeto: Servicio de limpieza en los centros de asistencia integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en el Centro de la Mujer en Jerez de la Frontera(Cádiz), Córdoba y Sevilla.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de diciembre de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios referenciado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 19.085,04€ (diecinueve mil ochenta y cinco euros con cuatro céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informe de Gabinete Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2025 (Informe ° AJ-CPES 2025/132), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó con fecha 2 de marzo el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 2 de marzo de 2026 y referencia de publicación 2026- 000000935957.

3.- Con fecha 17 de marzo de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

IF - Razón social	Lotes presentados	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B19764828 - JUMACE INVERSIONES 2015, S.L.	• 2 - Servicio de Limpieza Centros de Crisis Jerez, Córdoba y Sevilla	16/03/2026 09:49	Sí	-
B75407635 - SGD GLOBAL SL	• 2 - Servicio de Limpieza Centros de Crisis Jerez, Córdoba y Sevilla	18/03/2026 12:42	Sí	-



4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 19 de marzo de 2026, se examinó y calificó el Sobre Electrónico Único, cuyos resultados se indican a continuación:

ENTIDAD LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excl.)	MEJORA (*)
JUMACE INVERSIONES 2015	18.800 €	Sí
SGD GLOBAL SL	15.149,16 €	Sí

(*) Compromiso de puesta a disposición de una bolsa de 2 horas para 9 meses de contrato y para cada uno de los Centros, para disponer de ella cuando por razones excepcionales así lo requieran, sin coste alguno para la Administración.

Realizados los cálculos oportunos, se comprueba que la empresa SGD GLOBAL SL se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados.

Por la mesa de contratación, son adoptados los siguientes acuerdos:

- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de la licitación correspondiente al Lote 1.
- Requerir subsanación de la Declaración Responsable Única (DRU) a SGD GLOBAL SL respecto de la prestación de los servicios de desinsectación, desinfección y desratización y control de legionella, así como del de recogida y gestión de residuos, papel y cartón.
- Conceder trámite de audiencia a SGD GLOBAL SL, incurso en valores anormales o desproporcionados.

5. En una segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 9 de abril de 2026, se acuerda la exclusión de SGD GLOBAL SL por no haber respondido al requerimiento de documentación realizado y se procede a la valoración de la única oferta admitida en el proceso selectivo, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del Anexo I que rige el PCAP:

ENTIDAD LICITADORA	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓ- MICA	VALORACIÓN MEJORA (*)	VALORACIÓN TOTAL
JUMACE INVERSIONES 2015 S.L.	90	10	100

La clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas es:

Orden de clasificación	Empresa
1	JUMACE INVERSIONES 2015 S.L.

En la misma sesión de la mesa se procede a elevar propuesta de adjudicación en favor de JUMACE INVERSIONES 2015 S.L., a la comprobación de los datos en el Registro de Licitadores de Andalucía y al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		30/04/2026 14:56:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSehWHM9GxA84BPJRLzNgmMSYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Con fecha 28 de abril de 2026 se celebra una tercera sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
3. El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
4. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
5. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

1º.- **Adjudicar el contrato de Servicio de limpieza en los centros de asistencia integral 24 horas para víctimas de violencia sexual en el Centro de la Mujer en Jerez de la Frontera(Cádiz), Córdoba y Sevilla,** conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, a **JUMACE INVERSIONES 2015 S.L. (B19764828)**, por un importe de **18.800€ IVA excluido** (dieciocho mil ochocientos euros). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 3.948€ (tres mil novecientos cuarenta y ocho euros), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **22.748€ IVA Incluido** (veintidós mil setecientos cuarenta y ocho euros).

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		30/04/2026 14:56:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSehWHM9GxA84BPJRLzNgmMSYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aceptar la **mejora** propuesta por la empresa consistente en:

. Compromiso de puesta a disposición de una bolsa de 2 horas para 9 meses de contrato y para cada uno de los Centros, para disponer de ella cuando por razones excepcionales así lo requieran, sin coste alguno para la Administración.

La duración del contrato asciende a 9 meses, a partir del 1 de junio de 2026, con la siguiente distribución presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026 (junio 2026– noviembre 2026)	15.165,33	1831180000 G/31T/22700/00 S0689
2027 (diciembre 2026 – febrero 2027)	7.582,67	1831180000 G/31T/22700/00 S0689

2.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
P.V. (Orden de 13 de abril de 2026, BOJA nº 73 de 17/04/2026)
LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
María Concepción Cardesa Cabrera

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		30/04/2026 14:56:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSehWHM9GxA84BPJRLzNgmMSYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	